



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-22834512- -GDEBA-RSVMASALGP - WASINGER Cecilia S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

VISTO el EX-2023-22834512-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por WASINGER Cecilia Veronica (DNI: 24.169.134), en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, a partir del 1° de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 31, las autoridades del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, han certificado la real prestación de los servicios prestados por WASINGER Cecilia Veronica;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que a orden 60, la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria,

Que han prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a órdenes 14 y 42, respectivamente;

Que a orden 98, el Área Liquidación de Becas de la Dirección de Contabilidad realiza la liquidación correspondiente, la cual fue objeto de control de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Salud, a orden 100, sin arrojar evidencias que permitan formular observaciones;

Que se han expedido en forma favorable al reconocimiento de servicios solicitado, la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a ordenes 58, 73 y 81, respectivamente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados por la becaria asistencial WASINGER Cecilia Veronica (DNI: 24.169.134), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria V, a partir del 1° de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021, en la categoría Profesionales y Técnicos en Enfermería/Vacunadores Eventuales, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTICULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con la partida presupuestaria destinada para tal fin.

ARTÍCULO 3º. Comunicar y notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.